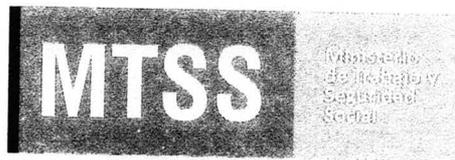




BICENTENARIO.UY



## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1 JUL 2016

**VISTO:** La solicitud presentada por la empresa **Glayshir Ltda.**, cuyo giro es – venta, artículos free shop, tienda, perfumería, artículos tocador -, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

**RESULTANDO:** Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

----- II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal. -----

----- III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.-----

-----**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**-----

-----**en ejercicio de atribuciones delegadas**-----

-----**RESUELVE**-----

1°.- **AMPLÍASE** por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga

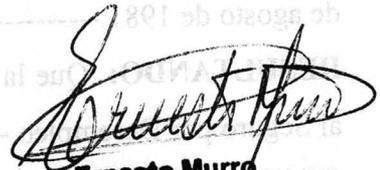
356



el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **Glaysir Ltda,** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-----

**2°.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.** -----

  
**Ernesto Murro**  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M. T. S. S.  
ES COPIA FIEL

Ma ISABEL TERRANOVA  
DEPARTAMENTO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**EXP. 2016-13-4-0000506**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE

1°.- AMPLIASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga